Enlace a Legislación Relacionada

DECRETO DE ADHESIÓN AL "CONVENIO IBEROAMERICANO SOBRE EL USO DE LA VIDEOCONFERENCIA EN LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL ENTRE SISTEMAS DE JUSTICIA" Y "EL PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO IBEROAMERICANO SOBRE EL USO DE VIDEOCONFERENCIA EN LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL ENTRE SISTEMAS DE JUSTICIA RELACIONADO CON LOS COSTOS, RÉGIMEN LINGÜÍSTICO Y REMISIÓN DE SOLICITUDES"

DECRETO PRESIDENCIAL N°. 18-2022, aprobado el 25 de agosto de 2022

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 163 del 31 de agosto de 2022

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unidad Nicaragua Triunfa

DECRETO PRESIDENCIAL N°. 18-2022

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO

I

MANIFESTANDO su voluntad de reforzar y de fortalecer la cooperación regional e internacional, y de conformidad con el Tratado Constitutivo de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos;

II

CONSIDERANDO la importancia de incrementar el uso de las nuevas tecnologías como herramienta para contribuir a una administración de justicia ágil, eficiente y eficaz;

III

TENIENDO EN CUENTA que la forma y tramitación de las solicitudes con arreglo al presente Convenio, la notificación y otras formalidades procesales se rigen por lo previsto en los respectivos instrumentos bilaterales o multilaterales y el derecho interno de cada Parte;

IV

CONVENCIDOS que este Convenio permitirá el uso de la videoconferencia para la toma de declaraciones de testigos, peritos, partes, imputados o procesados, en materia penal y civil.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

HA DICTADO

Fuente: http://www.leybook.com/doc/28611

El siguiente

DECRETO DE ADHESIÓN AL "CONVENIO IBEROAMERICANO SOBRE EL USO DE LA VIDEOCONFERENCIA EN LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL ENTRE SISTEMAS DE JUSTICIA", Y

"EL PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO IBEROAMERICANO SOBRE EL USO DE VIDEOCONFERENCIA EN LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL ENTRE SISTEMAS DE JUSTICIA RELACIONADO CON LOS COSTOS, RÉGIMEN LINGÜÍSTICO Y REMISIÓN DE SOLICITUDES"

Artículo 1. Adherirse: 1) al "CONVENIO IBEROAMERICANO SOBRE EL USO DE LA VIDEOCONFERENCIA EN LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL ENTRE SISTEMAS DE JUSTICIA", adoptado el 3 de diciembre de 2010, en Mar de Plata, Argentina y 2) PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO IBEROAMERICANO SOBRE EL USO DE VIDEOCONFERENCIA EN LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL ENTRE SISTEMAS DE JUSTICIA RELACIONADO CON LOS COSTOS, RÉGIMEN LINGÜÍSTICO Y REMISIÓN DE SOLICITUDES", adoptado el 3 de septiembre de 2010.

Artículo 2. Remitir al Poder Legislativo el presente Decreto de Adhesión para su respectiva aprobación.

Artículo 3. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veinticinco de agosto del año dos mil veintidós. Daniel Ortega Saavedra, Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/28611